

000179



Auditoría

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

AUDITORÍA  
AAD/018/2024



Unidad Auditada: Dirección de Emprendimiento.

INFORME DE SEGUIMIENTO  
AAD/018/2024

ÍNDICE

Contenido

- 1. ANTECEDENTES ..... 2
  - 1.1. CONVOCATORIA “PROGRAMA DE FOMENTO EDITORIAL 2023” .....2
  - 1.2. DE LA AUDITORÍA.....4
- 2. OBJETO Y ALCANCE ..... 5
  - 2.1. OBJETO.....5
  - 2.2. ALCANCE.....5
- 3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO ..... 6
- 4. RECOMENDACIONES .....10
  - 4.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.....10
  - 4.2. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.....10
- 5. CONCLUSIÓN. ....12

*[Handwritten signature]*  
 Mariana O. Loza  
 Karla Ongilhey



06 MAR. 2025

**RECIBIDO**

Dirección de Emprendimiento  
y Promoción Económica



La Ciudad que  
**te cuida**

5 de Febrero y Anasco 249, Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.  
Guadalajara.gob.mx

*[Handwritten initials]*



▶ Auditoría

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA  
AAD/018/2024**



00180

**Unidad Auditada:** Dirección de Emprendimiento.

**INFORME DE AUDITORÍA  
AAD/018/2024**

**1. ANTECEDENTES.**

**1.1. CONVOCATORIA “PROGRAMA DE FOMENTO EDITORIAL 2023”**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara (vigente hasta el 30 de septiembre de 2024), la Dirección de Emprendimiento, adscrita a la Coordinación General de Desarrollo Económico contaba, con relación al objeto de la auditoría, con las atribuciones siguientes:

*Artículo 227. Son atribuciones de la Dirección de Emprendimiento:*

*I. Implementar programas para fomentar la creación de empleos, emprendimiento, capacitación e incubación de negocios en el Municipio;*

*II. Definir las estrategias para el fomento del empleo, el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;*

*[...]*

*V. Actuar como facilitador del desarrollo social, cultural, económico y político de la ciudad, promoviendo a las y los emprendedores sociales, invirtiendo en acciones transformadoras del entorno social y productivo, a cargo de las ciudadanas y los ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas y medianas empresas, y organismos representativos de sectores productivos, entre otros;*

*[...]*

*X. Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de las y los microempresarios;*

*XI. Instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a las emprendedoras y los emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas,*





► Auditoría

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

AUDITORÍA  
AAD/018/2024



**Unidad Auditada:** Dirección de Emprendimiento.

*impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados municipales, estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico, la reducción de brechas de desigualdad y el bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura de la calidad y la productividad empresarial;*

[...]

El 13 de septiembre de 2023, se publicó en la Gaceta Municipal, Suplemento. Tomo V. Ejemplar 8. Año 106, la Convocatoria y las Reglas de Operación relativas al Programa “Fomento Editorial”, dirigido a personas físicas y morales establecidas en el estado de Jalisco, dedicadas de manera profesional a la edición de libros de literatura y divulgación del conocimiento.

El Objetivo General del programa fue el de “Coadyuvar con el fortalecimiento de las editoriales jaliscienses relacionadas con la literatura y divulgación del conocimiento a través de capacitación y de capital impulso para que sea utilizado en la producción de libros con el fin de crecer los acervos y dar un mejor servicio a los usuarios de las bibliotecas públicas municipales de Guadalajara.”

Asimismo, se fijaron los siguientes objetivos específicos del programa:

1. Fortalecer al sector editorial del estado de Jalisco;
2. Ofrecer a los editores participantes del estado de Jalisco herramientas de mejora en temas de emprendimiento;
3. Apoyar a las editoriales independientes de Jalisco con el propósito de que sus ediciones permanezcan en las bibliotecas del municipio de Guadalajara para que los ciudadanos tengan más acercamiento a la lectura.





► Auditoría

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

AUDITORÍA  
AAD/018/2024



**Unidad Auditada:** Dirección de Emprendimiento.

Características del financiamiento:

*Plan de capacitación. Los editores seleccionados recibirán capacitación orientada a temas de emprendimiento.*

*Desarrollo Económico Financiamiento: Emprendimiento Desarrollo Económico Los participantes seleccionados recibirán capital impulso por hasta \$ 100.000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto presentado y aprobado con fines de fortalecimiento del emprendimiento editorial, teniendo como límite dos proyectos por cada editorial.*

[...]

## 1.2. DE LA AUDITORÍA.

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2024, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, quien fuera Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con base en lo establecido en el artículo 206 del entonces Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, (ambas disposiciones vigentes al momento en que se emitió el Programa Anual, así como al inicio de la auditoría); el 09 de septiembre del 2024, el Dr. Alfonso Hernández Godínez, entonces Director de Auditoría, emitió la Orden de Auditoría AAD/018/2024, misma que fue notificada mediante oficio DA/JADE/0116/2024 a la Lic. Fabiola Haydee Hernández Jiménez, quien fuera Titular de la Dirección de Emprendimiento.

En la misma fecha, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y el requerimiento de información mediante el oficio DA/JADE/0117/2024, esto en las oficinas de



f





► Auditoría

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

AUDITORÍA  
AAD/018/2024



**Unidad Auditada:** Dirección de Emprendimiento.

la Dirección de Emprendimiento, ubicadas en la calle Pedro Loza #292 Col. Centro, C.P. 44100, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; en dicho acto y para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, la Licenciada Fabiola Haydee Hernández Jiménez, en esa fecha Directora de Emprendimiento, designó a la C. Selene Marisol Salinas Flores, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el acta de inicio de la auditoría.

El plazo de ejecución se determinó de hasta 03 tres meses, contados a partir del 09 de septiembre de 2024.

## 2. OBJETO Y ALCANCE.

### 2.1. OBJETO.

Verificar y comprobar el cumplimiento de las reglas de operación del programa "Fomento Editorial".

Revisión del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

### 2.2. ALCANCE.

La auditoría abarcó los siguientes aspectos

- **Cumplimiento Normativo:** Revisión del apego a las disposiciones legales y normativas aplicables al Programa "Fomento Editorial", incluyendo las Reglas de Operación y el marco jurídico correspondiente.





➔ Auditoría

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA  
AAD/018/2024**



**Unidad Auditada:** Dirección de Emprendimiento.

- **Gestión de Recursos:** Evaluación del uso de los recursos económicos asignados al programa, verificando que el capital impulso otorgado haya sido utilizado para los fines establecidos, y que las medidas de comprobación del gasto se hayan ejecutado correctamente.
- **Procesos de Selección y Ejecución:**
  - Validación de que el proceso de selección de beneficiarios haya sido transparente y cumpla con los criterios de elegibilidad.
  - Verificación del cumplimiento de las actividades comprometidas por los beneficiarios, como la capacitación, producción editorial y entrega de ejemplares a las bibliotecas públicas.

**3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.**

El 06 de diciembre de 2024, mediante oficio CC/1010/2024, le fue notificado el Informe de Auditoría a la Dirección de Emprendimiento, mismo que incluía las observaciones determinadas como resultado de la auditoría practicada al Programa de "Fomento Editorial", así como las recomendaciones correctivas y preventivas que se consideraron pertinentes; en respuesta, se recibió el oficio CGDE/DE/071/2025 en fecha 05 de febrero de 2025, suscrito por la C. Mariana Orozco Rosales, en su carácter de Directora de Emprendimiento, con el cual da contestación a las observaciones y remite la información y documentación que consideró idónea y pertinente, a fin de atender las recomendaciones correctivas y preventivas a que se hace referencia en el informe previo.

---

5 de Febrero y Analco 249, Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.  
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que te cuida

Página 6 de 14



Auditoría

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

AUDITORÍA  
AAD/018/2024



**Unidad Auditada:** Dirección de Emprendimiento.

Ahora bien, una vez efectuado el análisis, revisión de la documentación remitida, así como valorado los argumentos expuestos por la Dirección de Emprendimiento, se determinó lo siguiente:

Atendiendo a lo establecido en el numeral 4 de las Reglas de Operación del Programa de "Fomento Editorial", la Dirección de Emprendimiento, es la dependencia responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del Programa, sin embargo, se advierte **un nulo control administrativo** respecto de la operación del programa auditado, así como **incumplimiento por parte las personas físicas y morales participantes y beneficiarias del programa, de la Dirección de Emprendimiento misma y la Dirección de Cultura**, respectivamente; lo anterior, se explica de forma detallada en la cédula de seguimiento, mismo que se adjunta al presente informe y que se resumen en lo siguiente:

- 1) No fue posible determinar de forma precisa el número de personas físicas y morales participantes en el programa, dado que únicamente se remitió la información y documentación de forma incompleta de aquellos que resultaron beneficiarios del mismo, al respecto tanto la Dirección de Emprendimiento como la Dirección de Cultura señalan información imprecisa y contradictoria.
- 2) Incumplimiento por parte de las personas físicas y morales participantes y beneficiarias del programa de "Fomento Editorial", respecto de los requisitos establecidos en los numerales "12. Criterios de elegibilidad y requisitos" y "13. Criterios



*[Handwritten signatures and initials]*



Auditoría

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

AUDITORÍA  
AAD/018/2024



Unidad Auditada: Dirección de Emprendimiento.

de selección”, de las reglas de operación; sin embargo, **la Dirección de Emprendimiento remitió los proyectos editoriales al Comité de Selección, aún y cuando era evidente y comprobable que no cubrían los requerimientos señalados**, tales como la **presentación en tiempo de los registros de 5 obras con ISBN, así como, la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales con opinión positiva emitida por el SAT**, dado que en algunos casos se demuestra en el documento mismo, que se realizó con fecha posterior e incluso al momento de poner a disposición de este Órgano Interno de Control los expedientes se advirtió el faltante de los documentos referidos.

- 3) Incumplimiento por parte de las personas físicas y morales beneficiarias del programa, respecto de la comprobación en tiempo y forma en la entrega del porcentaje de ejemplares (15% del tiraje), a que se hace referencia en la fracción VIII del apartado de “Requisitos Técnicos o Bases” del numeral 12, en relación con el numeral “16. Medidas de comprobación del gasto del recurso”, ambas disposiciones correspondientes a las reglas de operación del Programa; así como, el incumplimiento de la Dirección de Emprendimiento y de la Dirección de Cultura, respectivamente, de garantizar la colocación de los logotipos oficiales del Gobierno Municipal de Guadalajara en la impresión de la obra, a que hace referencia la fracción V, párrafo 8, del numeral “12. Criterios de elegibilidad y requisitos”, de las reglas de operación del programa; la inobservancia por parte de la Dirección de Cultura respecto a la verificación de cumplimiento para la comprobación del recurso, dado que no se acredita la entrega de los ejemplares ni lo relativo a los logotipos en las





► Auditoría

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

AUDITORÍA  
AAD/018/2024

000187



**Unidad Auditada:** Dirección de Emprendimiento.

obras; en algunos casos tampoco fue posible verificar el tiraje impreso, ni la totalidad de páginas requeridas de cada obra literaria o se incumplió con dichos requisitos.

4) Incumplimiento por parte de la Dirección de Cultura, en virtud de no acreditarse la distribución de los ejemplares presumiblemente recibidos, en las bibliotecas públicas de Guadalajara y programas de fomento a la lectura, de conformidad a lo que establece la fracción VIII del apartado "Requisitos Técnicos o Bases" del numeral "12. Criterios de elegibilidad y requisitos", ya que únicamente se remiten copias de recibos simples que comprueban la distribución de 48 ejemplares de un total de 1121 que debieron recibirse y solo de 12 de 14 obras literarias beneficiadas.

5) Incumplimiento por parte de las personas físicas y morales beneficiadas respecto de la entrega de las obras literarias inscritas en el programa, lo anterior, en virtud de haber inscrito determinada obra y entregado una distinta; de igual forma, se observó que la Dirección de Cultura aprobó obras distintas a las inscritas y presumiblemente recibió otras diversas, situación que se explica de forma detallada en la cédula de seguimiento que se adjunta al presente informe.

6) Las reglas de operación aplicadas a este programa no son precisas respecto a la forma en que deben cubrirse y/o acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos por parte de los interesados en recibir el apoyo económico, así mismo, tampoco se definen de manera clara y precisa los criterios que deben cubrir los perfiles





► Auditoría

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA  
AAD/018/2024**



**Unidad Auditada:** Dirección de Emprendimiento.

del Comité de Selección encargados de valorar las obras literarias, ni los aspectos a considerar para definir el monto del recurso económico asignado a cada beneficiario.

#### **4. RECOMENDACIONES.**

##### **4.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.**

- 1) Se hace necesario gestionar ante las instancias competentes el procedimiento administrativo que corresponda, a fin de requerir a las personas físicas y morales beneficiarias del programa de "Fomento Editorial", la devolución de los recursos económicos recibidos, en virtud de los incumplimientos a las reglas de operación del programa, señalados en este informe y que se detallan en la cédula de seguimiento que se adjunta.
- 2) En consecuencia, remitir los resultados de la auditoría a la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, con la finalidad de iniciar el procedimiento de investigación administrativa correspondiente en contra de quien o quienes resulten responsables, (personas físicas y morales beneficiarias del programa, personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Emprendimiento y a la Dirección de Cultura, respectivamente), lo anterior, atendiendo a los incumplimientos a las reglas de operación del programa de "Fomento Editorial", de los que se da cuenta en este informe y que se detallan en la cédula de seguimiento que se adjunta.

##### **4.2. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.**

- 1) En lo sucesivo, deberán establecerse de forma clara y precisa los requisitos que deberán cubrir las personas interesadas en recibir apoyos económicos de este y/o

---

S de Febrero y Anasco 249, Unidad Administrativa Reforma,  
Col. Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.  
Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que te cuida

Página 10 de 14



➔ Auditoría

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

AUDITORÍA  
AAD/018/2024



**Unidad Auditada:** Dirección de Emprendimiento.

cualquier otro programa social, señalando de qué manera se acreditará y/o comprobará su cumplimiento.

- 2) En el caso específico del programa de "Fomento Editorial", como se señaló anteriormente, deberán definirse claramente los criterios a considerar para la valoración de obras literarias, el perfil (comprobable) que deben cubrir los integrantes del Comité de Selección, los aspectos a considerar para la asignación de los apoyos económicos (no a discreción), así como la forma en que se verificará el cumplimiento de lo establecido en las reglas de operación.
- 3) Tanto a la Dirección de Emprendimiento como a la Dirección de Cultura, aún y cuando a esta última no se le practicó la auditoría de forma directa, pero que tuvo una intervención importante en la operación del programa de "Fomento Editorial", se les exhorta para que en lo sucesivo implementen los controles administrativos suficientes e idóneos a fin de verificar y comprobar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las reglas de operación de cualquier programa social en los que intervengan.

No pasa desapercibido el hecho de que, en el plazo abordado en la presente revisión, se encontró evidencia de la falta de cumplimiento puntual a lo establecido en las reglas de operación del programa de "Fomento Editorial", por parte de las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Emprendimiento y a la Dirección de Cultura, respectivamente, lo que pudiera llegar a reflejarse en transgresiones a las normas y/o incumplimientos que podrían constituirse como faltas administrativas, según lo que refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas:





Auditoría

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

AUDITORÍA  
AAD/018/2024



**Unidad Auditada:** Dirección de Emprendimiento.

*Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:*

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;***

*Artículo 50. También se considerará Falta administrativa no grave, los daños y perjuicios que, de manera culposa o negligente y sin incurrir en alguna de las faltas administrativas graves señaladas en el Capítulo siguiente, cause un servidor público a la Hacienda Pública o al patrimonio de un Ente público.*

[...]

(Lo resaltado es propio.)

Por lo que en este sentido, se exhorta de manera general a que, en lo sucesivo, se dé cumplimiento cabal a las obligaciones que resulten aplicables para ambas dependencias.

**5. CONCLUSIÓN.**

En este sentido, del análisis de la información y documentación que nos fuera remitida por parte de la Dirección de Emprendimiento, se advierten dos situaciones:

1. Probable incumplimiento de diversos puntos de las reglas de operación del programa de "Fomento Editorial", por parte de las personas físicas y morales que resultaron beneficiarias del programa, así como de las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Emprendimiento y a la Dirección de Cultura, respectivamente, responsables de la operación, administración y coordinación del programa.



*[Handwritten signatures and marks]*



► Auditoría

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA  
AAD/018/2024**



**Unidad Auditada:** Dirección de Emprendimiento.

2. Controles administrativos deficientes y en algunos casos nulos, así como una supervisión deficiente por parte de las Direcciones responsables de la operación, administración y coordinación del programa de "Fomento Editorial", lo que se traduce en una probable afectación a los intereses del Municipio.

Se emite el presente informe respecto a la Auditoría AAD/018/2024, para su análisis e implementación de acciones correctivas y/o preventivas, según corresponda, por parte de la Dirección de Emprendimiento y la Dirección de Cultura, respectivamente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción XXI; 8, 9, fracción II; y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, fracción III; 48, fracciones I, VIII y XVI; y 52, numeral 1, fracciones II, III y V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 222, 223, 244, segundo párrafo y 245 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; los numerales 30, 31, 32, 33 y 34, de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

**Guadalajara, Jalisco; 06 de marzo de 2025**  
**"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia".**

S de Febrero y Analco 249, Unidad Administrativa Reforma,  
 Col. Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.  
 Guadalajara.gob.mx



La Ciudad que  
**te cuida**

Página 13 de 14



Auditoría

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

AUDITORÍA  
AAD/018/2024



Unidad Auditada: Dirección de Emprendimiento.

**Sofía Ramírez Estrada**  
Jefa de Departamento y de grupo  
responsable de la auditoría

**Martín Lázaro Rico Artiaga**  
Auditor

Supervisó:



Autorizó

**María Guadalupe Soto Rodríguez**  
Jefa de Auditoría a Dependencias y  
Entidades  
Supervisora de la Auditoría

Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

**José Alberto Sánchez Castellanos**  
Director de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

La presente hoja de firmas forma parte integral del Informe de Seguimiento de Auditoría AAD/018/2024, de fecha 6 de marzo de 2025.

JASC/MGSR/SRE\*

